

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es **COPIA FIEL DEL ORIGINAL**, y al que me remito en caso necesario; lo que doy fe.

Lima, 20/11/2016

.....  
Ana Sofía Zégarra Andajima  
FEDATARIO



## Resolución Directoral N° 303 -2016-SENACE/DRA

Lima, 29 de noviembre de 2016.

**VISTOS:** Los escritos de Número de Trámite 03038-2016, del 04 de octubre de 2016; el Número de Trámite 03038-2016-1, del 24 de noviembre de 2016; presentado por la empresa **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.**, con RUC N° 20537499410, por medio de su gerente general, Roy Roger Villacorta Maldonado y el Informe N° 401-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción en el Registro;

Que, mediante Número de Trámite 03038-2016, del 04 de octubre de 2016, la administrada **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.** (RUC N° 20537499410), por medio de su gerente general, Roy Roger Villacorta Maldonado, identificado con DNI N° 80622383, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace, la solicitud de inscripción para el subsector Transportes;

Que, mediante Auto Directoral N° 143-2016-SENACE/DRA, del 08 de noviembre de 2016, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.** el Informe N° 388-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, conteniendo las observaciones efectuadas a su solicitud para cuya subsanación le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación;

Que, mediante Número de Trámite 03038-2016-1, del 24 de noviembre de 2016, **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.** presentó la subsanación a las observaciones formuladas mediante Auto Directoral N° 143-2016-SENACE/DRA;

Que, mediante proveído de fecha 29 de noviembre del presente, sustentado en el Informe N° 401-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales, recomendó aprobar la inscripción en el subsector Transportes, en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.**;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,



modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

**Artículo 7.-** Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 8.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**

.....  
Nancy Chauca Vasquez  
Directora de Registros Ambientales  
del SENACE